

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12375.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-095-S-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora SOLORZA ANA MARIA, D.N.I. N° 6.489.269, con domicilio en la calle Ruival N° 1.808 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el señor CONRADO MERA, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por la Licencia Comercial N° 24.799.-

Que la peticionante manifiesta en forma personal la voluntad del pago de la deuda nominal en tres (3) cuotas, previa condonación de los intereses correspondientes.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 219/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2011, el día 24 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SOLORZA ANA MARIA D.N.I. N° 6.489.269, por la Licencia comercial N° 24.799.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por la Licencia Comercial N° 24.799.-

**ARTÍCULO 3º):** El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

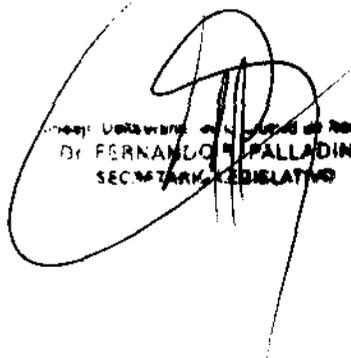
**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-095-S-2011).-

ES COPIA:  
jdc

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12375 /2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-095-S-11

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1855  
Fecha 13 / 01 / 2012